

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS**

En Palencia, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Félix Baranda Hernansanz, con D.N.I. nº 22709671-T, con domicilio en C/ Guzmán el Bueno, 11 - Entreplanta 2 de Palencia.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación


Cy

D. Félix Baranda Hernansanz, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES FÉLIX BARANDA, S.L., según escritura de adaptación de estatutos y reelección de cargos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. José Hernández Sánchez.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.



El Proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de las OBRAS DE ACCESO A PASO SUBTERRÁNEO DE LOS JARDINILLOS DE LA ESTACIÓN, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de 151.239,67 € más 31.760,33 € de IVA.

Total: 183.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para las OBRAS DE ACCESO A PASO SUBTERRÁNEO DE LOS JARDINILLOS DE LA ESTACIÓN, resultando el primer licitador clasificado la empresa CONSTRUCCIONES FÉLIX BARANDA, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, acordó la adjudicación de las OBRAS DE ACCESO A PASO SUBTERRÁNEO DE LOS JARDINILLOS DE LA ESTACIÓN, a la empresa CONSTRUCCIONES FÉLIX BARANDA, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista se compromete a la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a la memoria, planos, pliegos de prescripciones técnicas, presupuesto, estudio básico de seguridad y salud que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que el interesado en la representación que ostenta declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

C

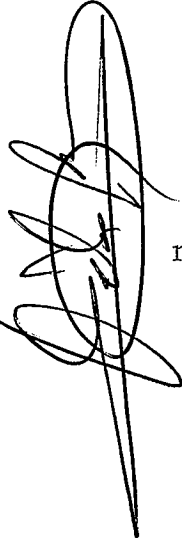
El precio neto del contrato, que asciende a 119.439,00 €, más 25.082,19 € de IVA, según la propuesta económica, con cargo a la partida correspondiente; será abonado por el Ayuntamiento de Palencia contra certificaciones de obra expedidas por el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, en la forma establecida en el art. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS SEMANAS, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo de las mismas.

El plazo de garantía será de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o conformidad de las obras, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a su costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

CUARTO.- PLAZO PARA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.



La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo nunca superior a un mes, desde la fecha de formalización del contrato.



QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 5.971,95 €, según carta de pago de fecha 11 de abril de 2014.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

SÉPTIMO.- PENALIDADES.

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 17 de dicho Pliego.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

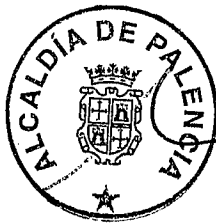
Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



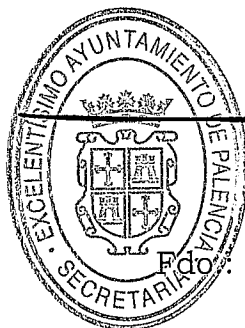
Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Félix Baranda Hernansanz

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto